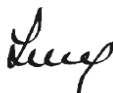


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 17/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00438-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el contenido del oficio N° 614 del 17 de noviembre de 2021, a través del cual el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Armenia, informó que mediante sentencia del 25 de septiembre de 2019, se dispuso ordenar a la entidad accionada tener en cuenta la medida decretada por este despacho judicial, por lo que para conocer su observancia procederían a oficiar a la Nación –Ministerio de Educación –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que indicara si realizó o no el pago de la obligación contenida en las sentencias de 28/08/2019 y 25/09/2019, de primera instancia y segunda instancia, y que en caso de no haber efectuados el pago poner a disposición de este Juzgado las sumas respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f5fc3fc9dd9afdf0789e4798cb15df5ac4330c82ec914e128aff49185d366**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>